



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Gobierno del Perú

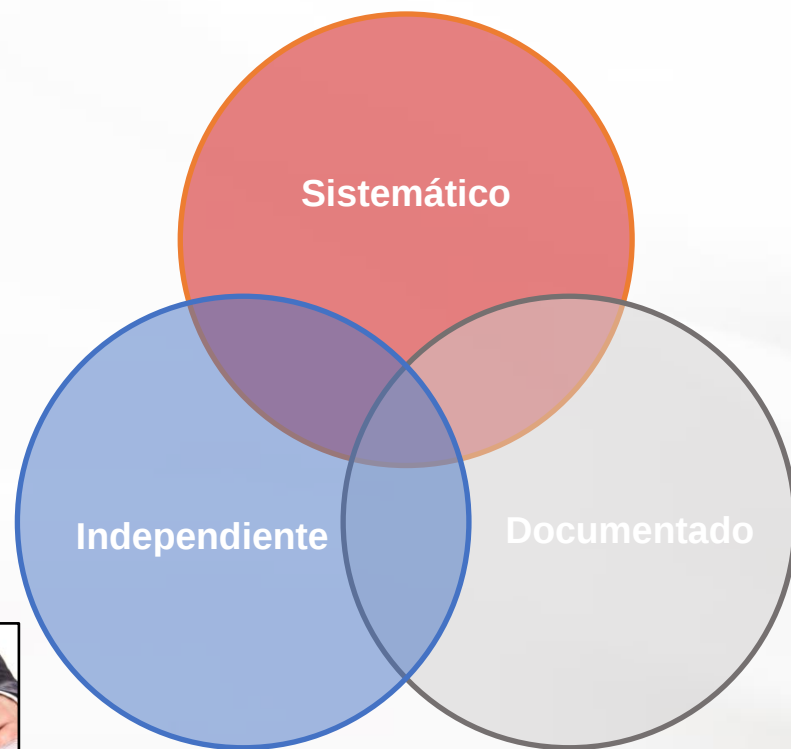
MARCO LEGAL VIGENTE



- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 014 – 2013 – TR, Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 216 – 2019 – TR, Aprueban el aplicativo informático denominado “Sistema Nacional de Auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo – Audita SST” y su manual de usuario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050 – 2013 – TR, Formatos referenciales - información mínima de los registros obligatorios del SGSST.
- ✓ Normas sectoriales

¿Qué es una auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Es el procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹



Sistemático:

La auditoría se realiza de manera ordenada, de acuerdo a un método establecido.

Independiente:

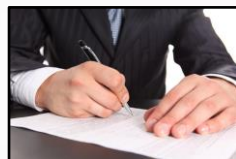
La auditoría debe ser llevada a cabo por personas que aseguren la objetividad e imparcialidad de la misma.

Documentada:

La auditoría se recoge en un procedimiento escrito y sus resultados deben registrarse.



Obtenido de: FRI ESAN – Seminario



¹Glosario de términos del D.S. N° 005-2012-TR

¿Quién es el auditor?

Persona natural, independiente del empleador auditado, debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Administrativa de Trabajo para realizar Auditorías al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.²

¿Quién es el empleador auditado?

El empleador comprendido dentro del alcance de la Ley N° 29783, cuyo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es objeto de una Auditoría.³

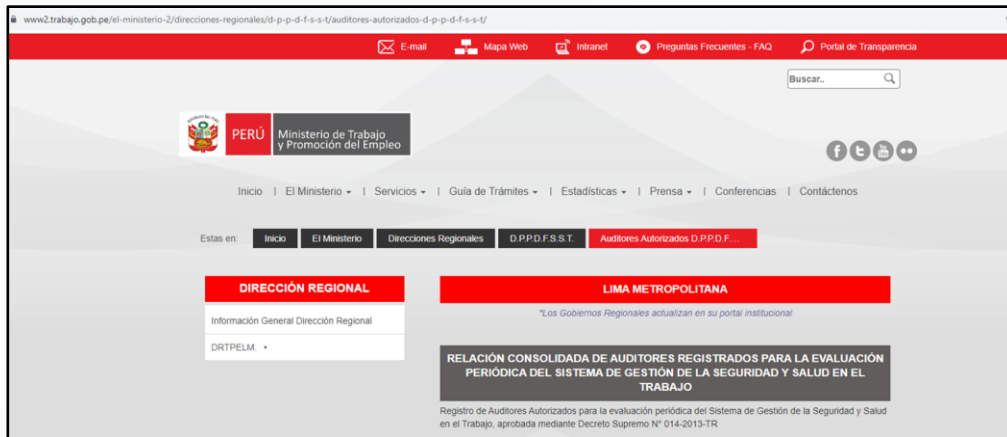


² Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST Art. 2

³ Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST Art. 2

¿Quién se encarga del registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST?

El Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST, está a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.⁴



The screenshot shows the form titled "REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Parámetros de Búsqueda

Names and Surnames:
DNI:
Buscar

Apellidos	Nombres	DNI	Profesión	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Descargar Resolución

⁴ D.S. N° 014 – 2013 - TR Art. 2

¿Es obligatorio realizar la auditoría del SGSST?

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el SGSST ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.



La auditoría se realiza por auditores independientes.



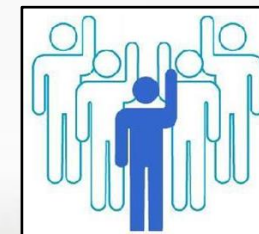
En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.⁵



⁵ Ley N° 29783 Art. 43

¿A quienes se comunica los resultados de una auditoría del SGSST?

Las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del SGSST logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.⁶



Cuando corresponda, el informe de la auditoría deben ser remitido a la SUNAFIL, a través de mesa de partes.

Ref. Art. 145 y 146 del DS 024-2016-EM

⁶ Ley N° 29783 Art. 44

¿Qué permite hacer posteriormente una auditoría del SGSST?

Las auditorías deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema. ⁷



Los resultados y recomendaciones de las auditorías realizadas por la dirección de la empresa, es una disposición adoptada para la mejora continua del SGSST.⁸



¿Se debe tener registro de la auditoría?

Sí, el registro de auditorías es obligatorio en el SGSST. ⁹

⁷ Ley N° 29783 Art.45

⁸ Ley N° 29783 Art.46

⁹ D.S. N° 005-2012-TR Art.33

¿Desde cuando es obligatorio hacer auditorías SST?

Las auditorías a que hace referencia el artículo 43 de la Ley N° 29783 son obligatorias desde el:



**01 de Enero
del 2015**

¿Cuál es la periodicidad de las auditorías del SGSST?



Los empleadores que realizan **actividades de riesgo**, conforme al Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo comprendidas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus normas modificatorias, deberán realizar Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **cada dos (2) años**.

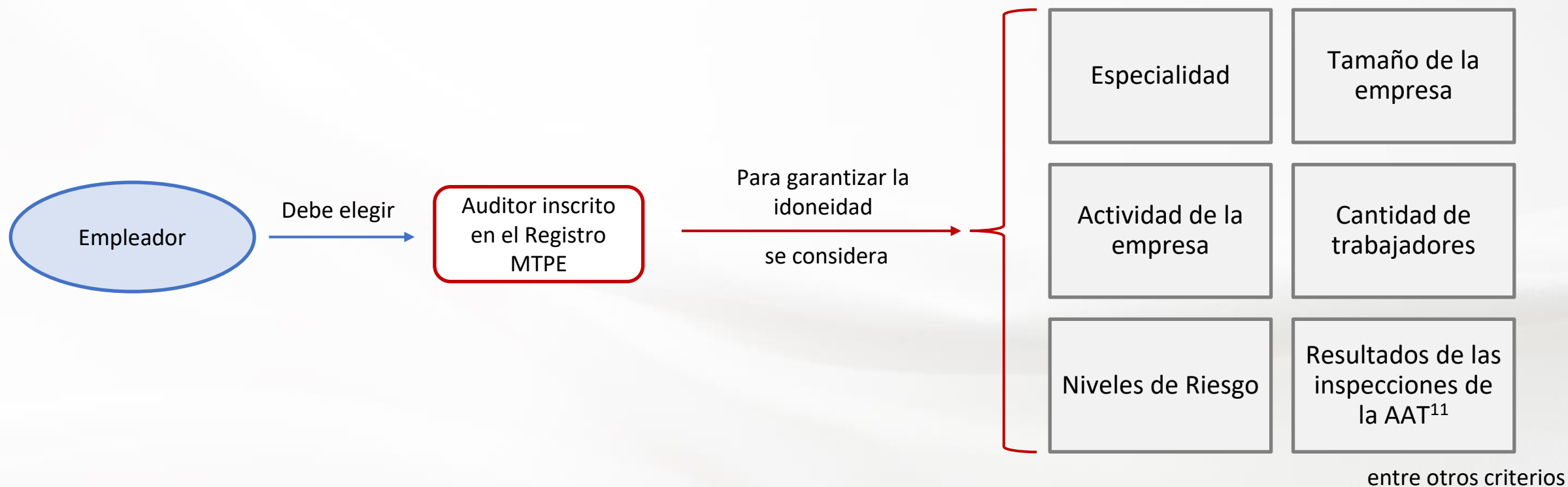
Los empleadores que **no realizan actividades de riesgo** las efectuarán con una periodicidad de **tres (3) años**.

Los empleadores que cuentan hasta con **diez (10) trabajadores** y cuya actividad no se encuentra en el Listado de Actividades Productivas de Alto Riesgo, sólo están obligados a realizar Auditorías cuando la Inspección del Trabajo así lo ordene.¹⁰



¹⁰ Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST Art 9

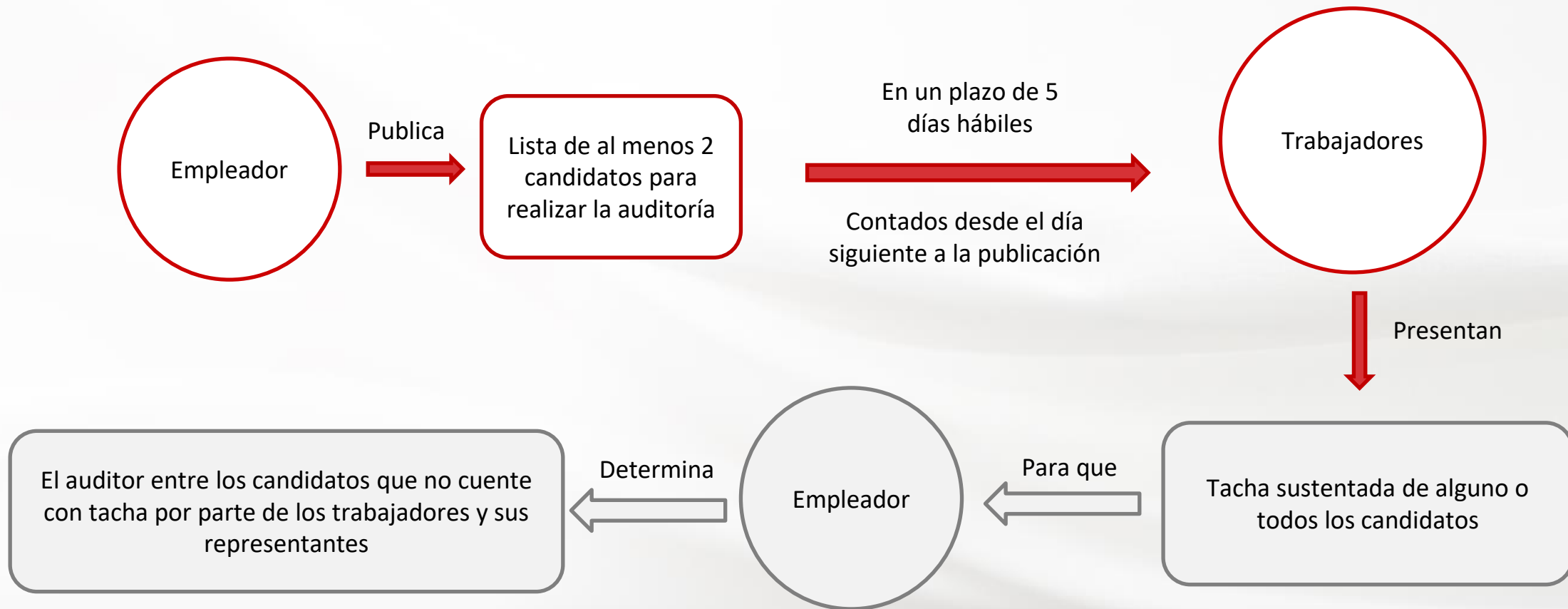
¿Cómo se elige al auditor?



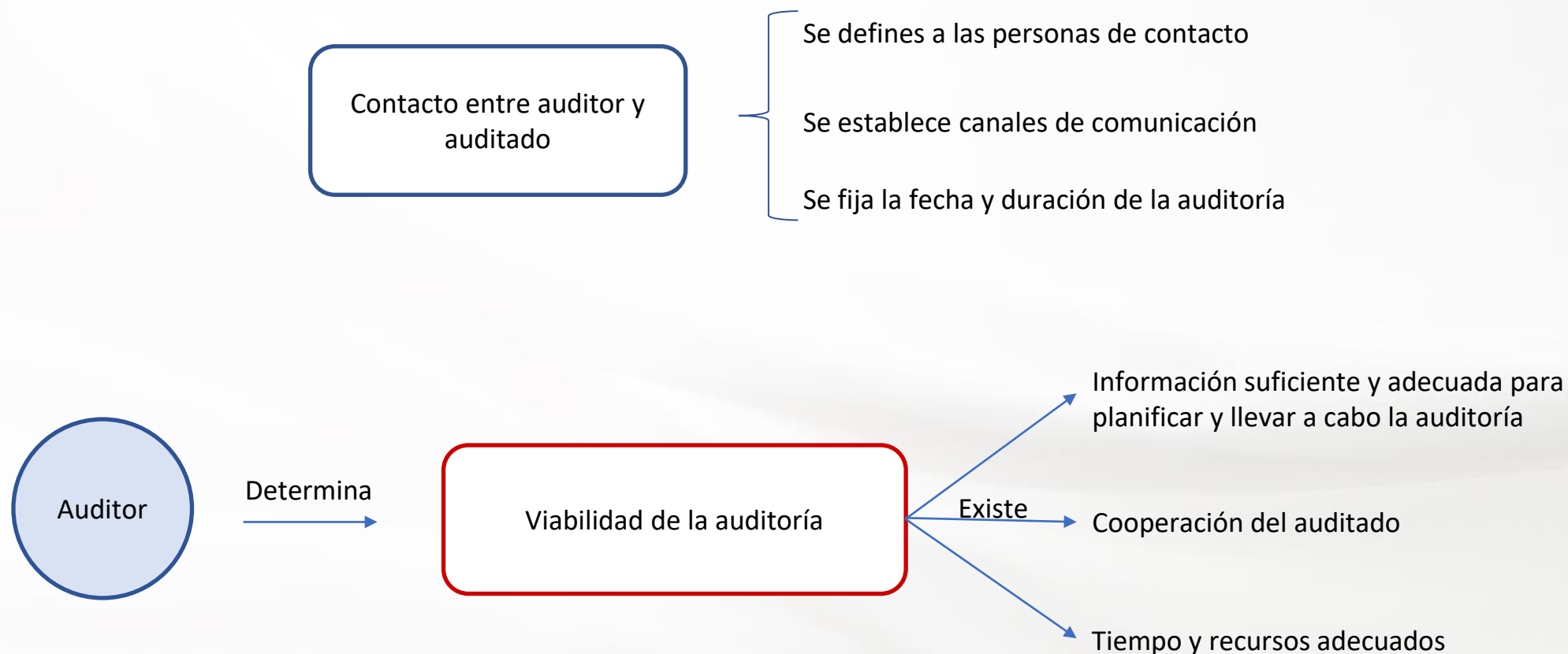
¹¹ Autoridad Administrativa del Trabajo

¿Cómo se elige al auditor?

En la selección del Auditor participan los trabajadores y sus representantes



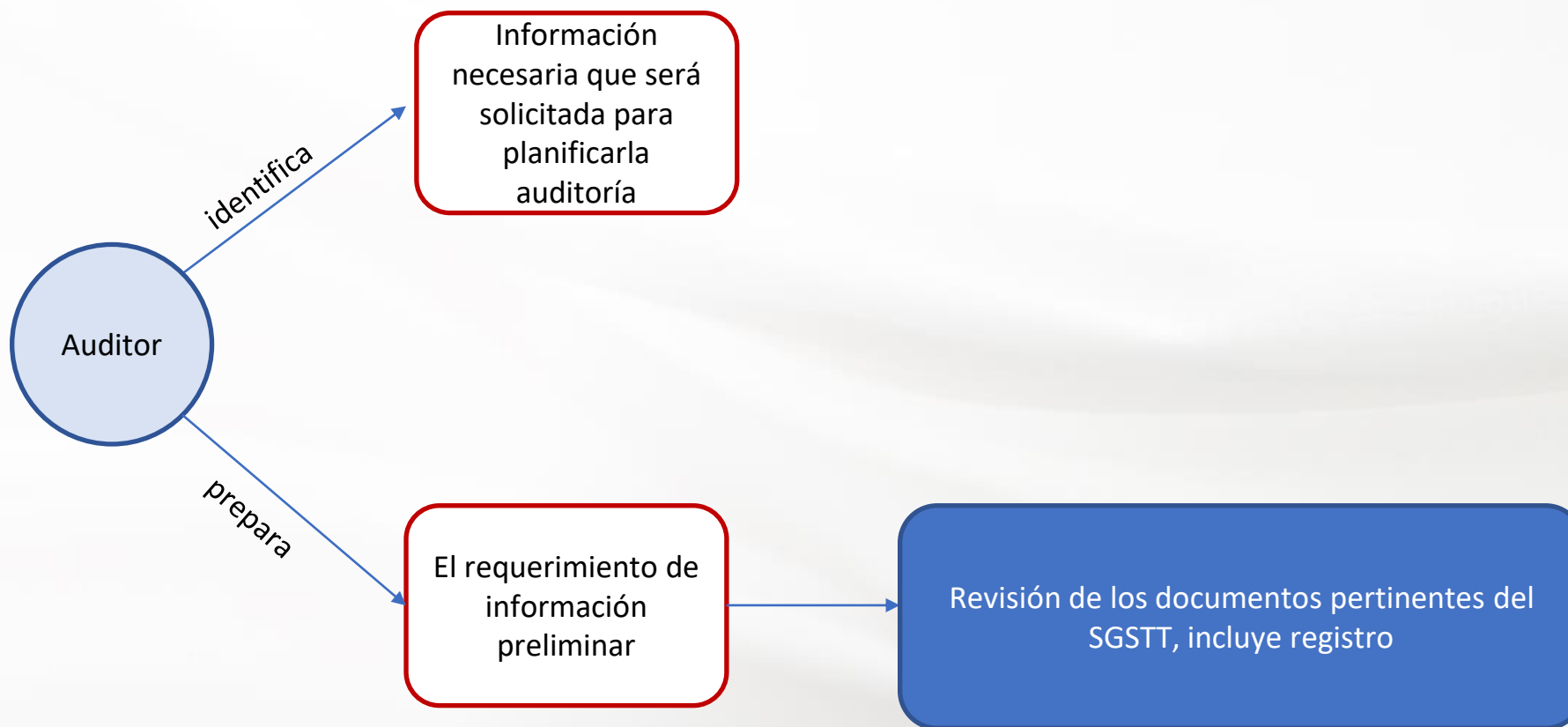
Antes de la Auditoría



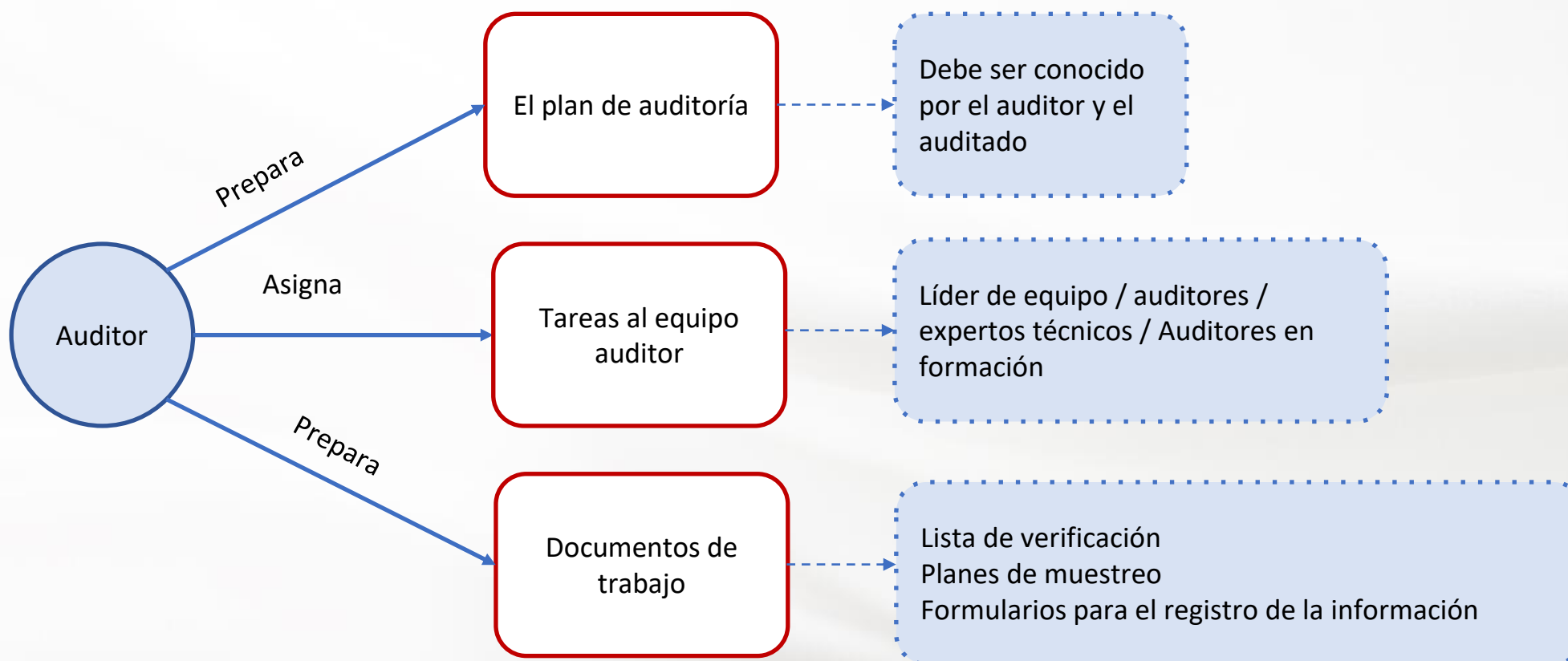
¿Cómo se inicia la auditoría?



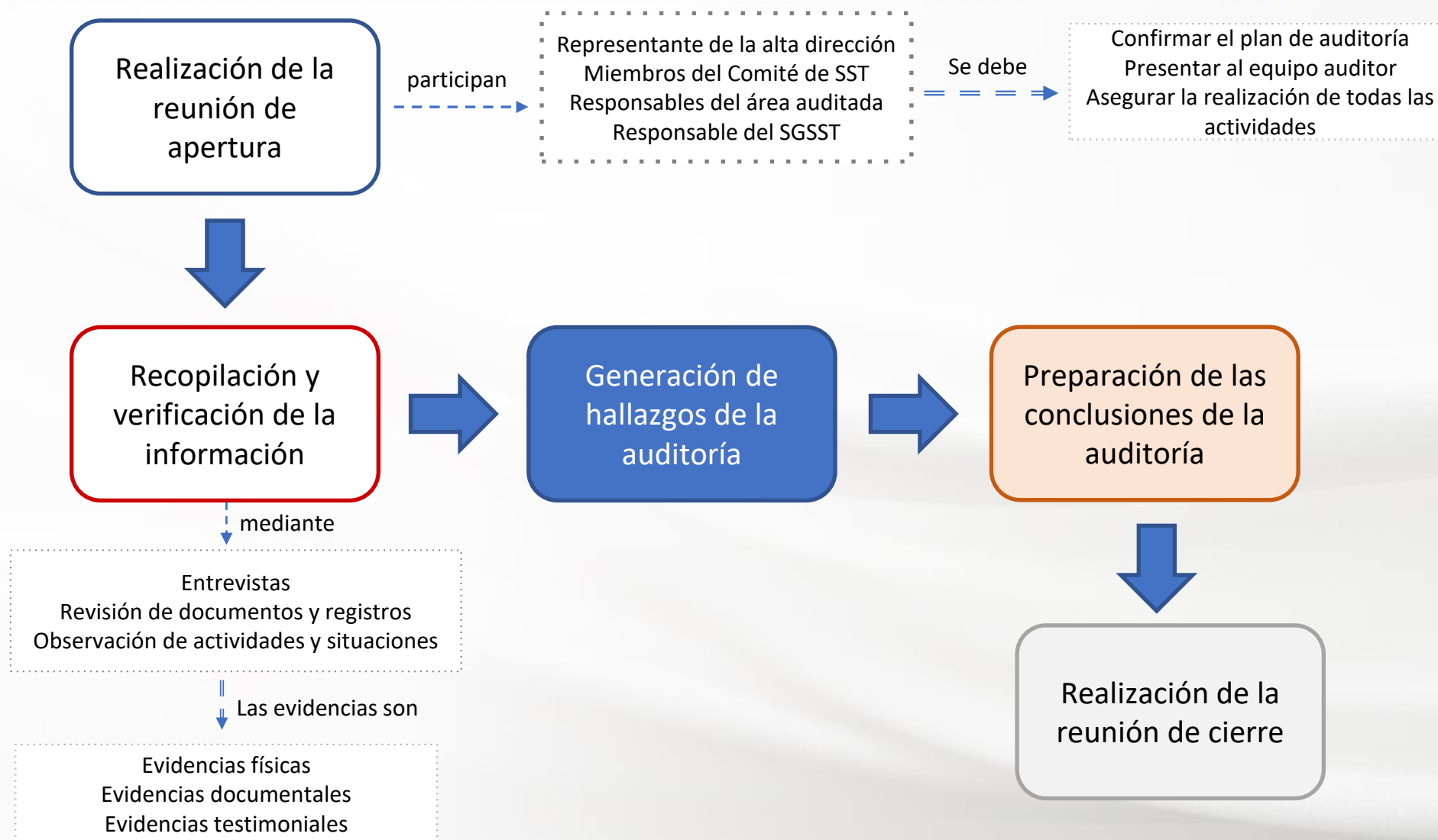
REVISIÓN DOCUMENTARIA



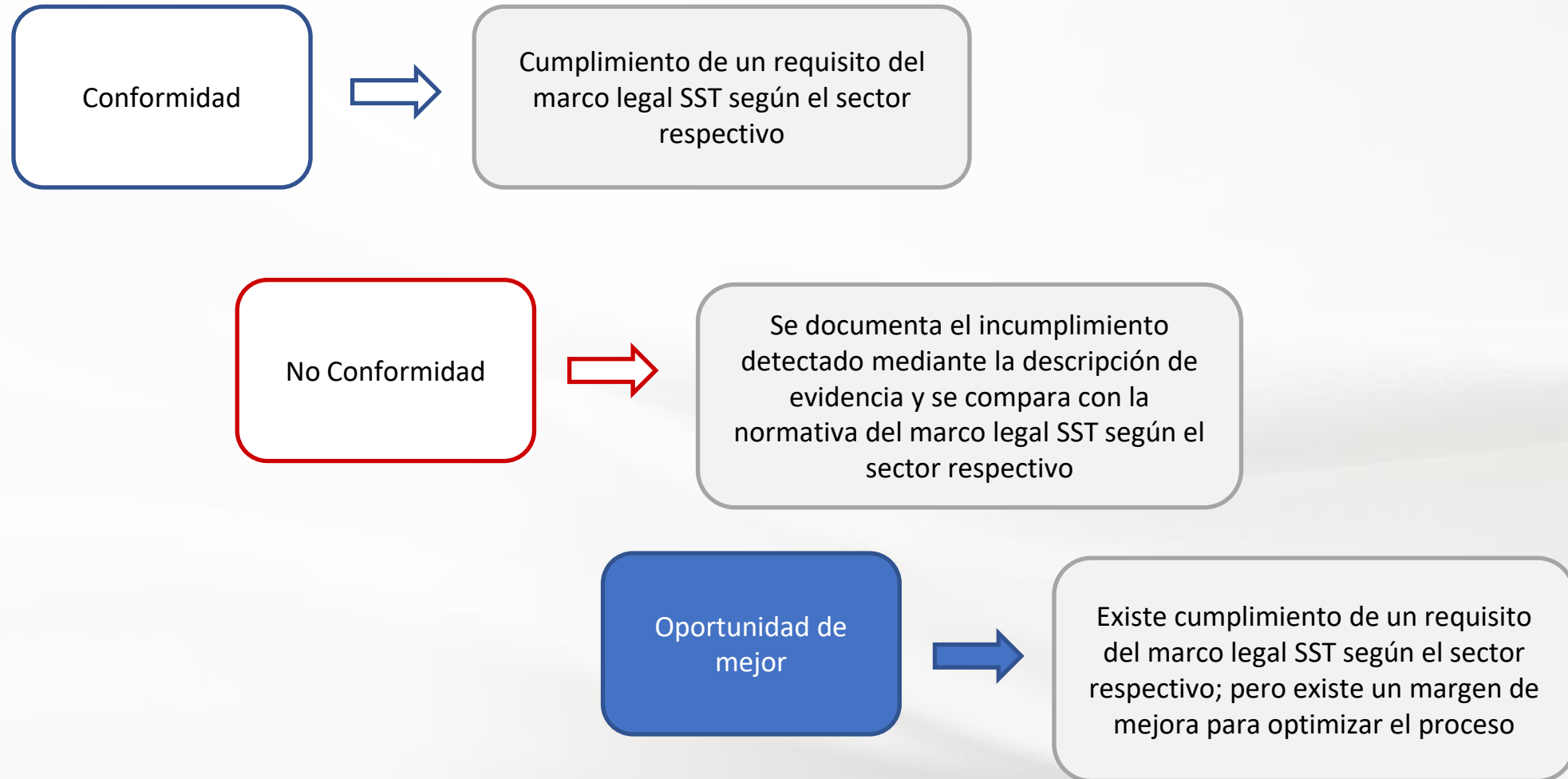
PREPARACIÓN DE LA AUDITORÍA IN SITU



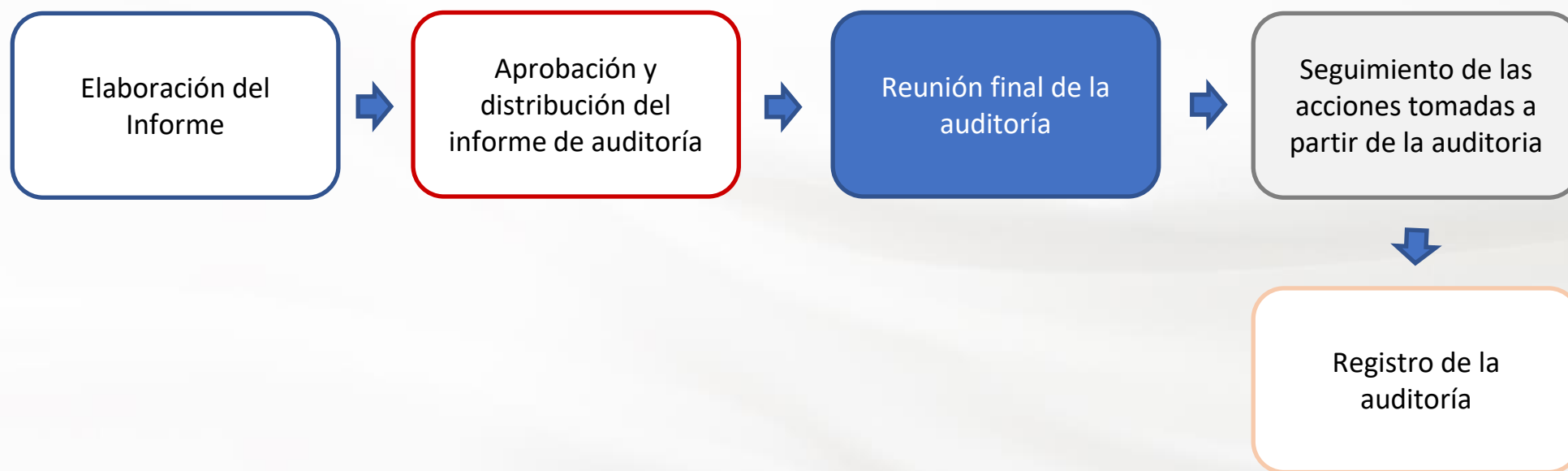
REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA IN SITU



Los Hallazgos de la auditoría



ETAPA FINAL DE LA AUDITORÍA



Lista referencial de verificación de lineamientos del SGSST

Anexo 3: Guía Básica sobre sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

ANEXO 3

GUÍA BÁSICA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

La presente Guía Básica sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se ha elaborado considerando un marco para abordar globalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales y para mejorar su funcionamiento de una forma organizada y continua. En tal sentido, se revisaron los enfoques de las Directrices de la OIT sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (ILO/OSH 2001), OHSAS 18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y la normativa nacional: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Esta guía básica es de uso referencial para todas las empresas, entidades públicas o privadas del sector industria, comercio, servicios y otros. En esta guía se encontrarán pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión; como la de elaborar una política, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar las medidas tomadas y comprobar que éstas hayan dado resultados positivos y finalmente, actuar para corregir los problemas encontrados y proponer las acciones en pro de mejoras continuas.

La guía básica comprende cinco partes:

- 1.- Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.- Plan y programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.
- 4.- Mapa de Riesgos.
- 5.- Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, esta guía puede ser usada por los inspectores de trabajo, auditores, supervisores y comités de seguridad y salud en el trabajo, así como otras personas encargadas de la seguridad y salud en los centros de trabajo, para verificar los aspectos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que han sido implementados y los que están pendientes, con el fin de identificar las actividades prioritarias que puedan ser recomendadas para su inmediata implementación.

Finalmente, esperamos que la aplicación de la presente guía sea un instrumento que garantice progresivamente la implementación de un sistema de prevención de riesgos laborales y ayude al esfuerzo de los empleadores y trabajadores para reducir significativamente los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en pro de mejoras del bienestar de los trabajadores, de sus familias y del país.

Obtenido de:

http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/CNSST/anexo3_rm050-2013.pdf

INFRACCIÓN GRAVE DE SST



D.S. N° 019-2006-TR, RLGIT

Artículo 27

Numeral 27.14

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la realización de auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

TABLA DE MULTAS 2024

VALOR DE LA UIT 2024 S/ 5,150.00

MICROEMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/ 231.75	S/ 257.50	S/ 360.50	S/ 412.00	S/ 463.50	S/ 566.50	S/ 721.00	S/ 824.00	S/ 927.00	S/ 1,184.50
Grave	S/ 566.50	S/ 721.00	S/ 824.00	S/ 927.00	S/ 1,030.00	S/ 1,287.50	S/ 1,493.50	S/ 1,751.00	S/ 1,957.00	S/ 2,317.50
Muy Grave	S/ 1,184.50	S/ 1,287.50	S/ 1,493.50	S/ 1,648.00	S/ 1,854.00	S/ 2,111.50	S/ 2,420.50	S/ 2,781.00	S/ 3,141.50	S/ 3,502.00
PEQUEÑA EMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	S/ 463.50	S/ 721.00	S/ 927.00	S/ 1,184.50	S/ 1,648.00	S/ 2,317.50	S/ 3,141.50	S/ 4,274.50	S/ 5,201.50	S/ 11,587.50
Grave	S/ 2,317.50	S/ 3,038.50	S/ 3,965.50	S/ 4,995.50	S/ 6,489.00	S/ 8,343.00	S/ 10,763.50	S/ 12,514.50	S/ 14,471.50	S/ 23,175.00
Muy Grave	S/ 3,965.50	S/ 5,098.50	S/ 6,592.00	S/ 8,446.00	S/ 11,021.00	S/ 14,162.50	S/ 18,334.00	S/ 22,248.00	S/ 25,492.50	S/ 39,397.50
NO MYPE										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	S/ 1,339.00	S/ 4,583.50	S/ 6,489.00	S/ 11,999.50	S/ 15,965.00	S/ 19,209.50	S/ 27,295.00	S/ 39,191.50	S/ 55,980.50	S/ 79,928.00
Grave	S/ 8,085.50	S/ 20,188.00	S/ 26,883.00	S/ 33,629.50	S/ 40,324.50	S/ 53,817.50	S/ 67,259.00	S/ 94,142.00	S/ 107,583.50	S/ 134,518.00
Muy Grave	S/ 13,544.50	S/ 27,037.50	S/ 40,582.00	S/ 59,534.00	S/ 73,027.00	S/ 94,708.50	S/ 121,746.00	S/ 162,328.00	S/ 216,454.50	S/ 270,529.50

¡MUCHAS GRACIAS!

¿Tienes consultas o dudas sobre
tus **derechos laborales?**



ESCANEA ESTE CÓDIGO QR

¡Síguenos en nuestras redes sociales!



/SunafilPeru



@SunafilPeru



Canal Sunafil



Sunafil



@sunafilperu



@sunafil_peru